

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00023-IETSI-  
ESSALUD-2024**

Lima, 09 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00000110-2024-SDEPFyOTS/ESSALUD, y Nota N° 00000051-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DUDUN7X1

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00023-IETSI-ESSALUD-2024**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de julio de 2011, se aprueba el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el cual tiene por finalidad regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en la Institución;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 01- IETSI-ESSALUD-2015 del 05 de agosto del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015 “*Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD*”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 48-IETSI-ESSALUD-2019 del 04 de junio del 2019 se modificaron las especificaciones técnicas del producto farmacéutico Triamcinolona Acetonido de código SAP 010150011, considerado en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, mediante los documentos de Vistos, se informa que, mediante Nota N° 2539-GRPA-ESSALUD-2024, la Red Prestacional Almenara elevó la solicitud de inclusión en el Petitorio Farmacológico del medicamento Acetonido de Triamcinolona de 10mg x mL para la especialidad de cirugía plástica y quemados en el marco de la actualización de las Listas Complementarias del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud - PNUME;

Que, conforme a la evaluación efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, se informa que el referido medicamento se encuentra considerado en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, aprobado mediante Resolución N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio del 2011 y modificado con Resolución N° 48-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 04 de junio del 2019, precisando que se encuentra aprobado para las especialidades de Dermatología, Reumatología y Traumatología; de igual forma, se encuentra considerado dentro del 23er Listado Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS en la categoría de medicamentos para enfermedades articulares juveniles, y se encuentra incluido en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales en la categoría “*Hormonas, otros medicamentos endocrinos y anticonceptivos*”, precisándose que, tanto en el Listado Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS, como en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, no se encuentra restringido para alguna indicación clínica o especialidad;

Que, asimismo, se comunica que el IETSI cuenta con el Dictamen N° 51-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-2016 “*Eficacia y seguridad de Triamcinolona acetónido intralesional como tratamiento de cicatrices hipertróficas o queloides post quemadura*”, el mismo que aprueba el uso como fuera de Petitorio Farmacológico de Triamcinolona (acetónido) 10mg/mL x 5mL (intraarticular/intralesional) – AM de código SAP 010150011 para el tratamiento de pacientes con cicatrices hipertróficas o queloides post quemadura, vigente a la fecha de emisión del Informe de vistos;

Que, también se pone en atención que, de acuerdo a la guía de práctica clínica presentada por la red solicitante, se obtiene que el uso de Triamcinolona se encuentra recomendado para el tratamiento de cicatrices hipertróficas y queloides estrictamente por la vía intralesional (Consenso fuerte o recomendación fuerte a favor), y, del mismo modo, se anota que la especialidad de Cirugía Plástica y Quemados es la encargada de la prevención y tratamiento de todas las cicatrices hipertróficas y queloides post traumática y post operatorias, y que los pacientes atendidos por esta especialidad son tributarios de tratamiento con triamcinolona porque desarrollan múltiples secuelas con hipertrofia del tejido conectivo, el manejo es combinado con cirugías, prendas compresivas y principalmente infiltraciones de la cicatriz con el medicamento;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DUDUN7X1

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00023-IETSI-ESSALUD-2024**

Que, de acuerdo a lo informado, se concluye que las fichas técnicas aprobadas por DIGEMID de la especialidad Farmacéutica Triamcinolona (acetónico) 10mg/mL x 5mL contemplan la indicación de uso para el tratamiento de cicatrices patológicas (hipertróficas y queloides), y, siendo la especialidad de Cirugía Plástica y Quemados la encargada de prevención y tratamiento de todas las cicatrices hipertróficas y queloides post traumáticas y post operatorias, es pertinente ampliar la especialidad autorizada en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, en mérito a lo informado y concluido de acuerdo a los documentos de vistos, se recomienda modificar el acápite de especialidad autorizada del producto farmacéutico Triamcinolona (acetónico) 10mg/mL x 5mL (intraarticular/intralesional) – AM de código SAP 010150011, y dejar sin efecto el Dictamen N° 051-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2016, dado que el producto y especialidad aprobadas en este dictamen ya se encontrarán incluidas en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Con la visación de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. MODIFICAR el acápite de especialidad autorizada del producto farmacéutico **Triamcinolona (acetónico) 10mg/mL x 5mL** (intraarticular/intralesional) – AM de código SAP 010150011, modificado con Resolución N° 48-IETSI-ESSALUD-2019, según el siguiente detalle:

**DICE:**

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010150011	Triamcinolona Acetónico	10 mg / mL x 5mL (Intraarticular / intralesional)	AM	1,3	Dermatología, Reumatología, Traumatología	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DUDUN7X1

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00023-IETSI-  
ESSALUD-2024

SE MODIFICA CONFORME AL SIGUIENTE TEXTO:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010150011	Triamcinolona Acetónico	10 mg / mL x 5mL (Intraarticular / intralesional)	AM	1,3	Dermatología, Reumatología, Traumatología, Cirugía Plástica y Quemados	

2. DEJAR SIN EFECTO el Dictamen N° 051-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2016.
3. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAB/hmgf/vpa/vrza  
00065293-2024  
1147-2024-33

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DUDUN7X1